



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE QUINTA REFORMA AL PAC DE 2018
N° PAC-ESPAM-MFL-01-12-2018**

**Econ. MIRYAM ELIZABETH FÉLIX LÓPEZ. Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Plurinacional y Laico, según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realizan las entidades que integran el Sector Público deben estar de acuerdo a estos preceptos. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que:

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficacia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Inciso Primero del Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Sin restricciones, lo cual es concordante con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 409 de 22 de Agosto de 2008).

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 de 30 de abril de 2009, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 558 de 12 de Mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las Instituciones que integran el Sector Público Ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Decreto que a su vez, derogó los Decretos Ejecutivos: N° 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 399 de 8 de agosto de 2008; N° 1331 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 427 de 17 de Septiembre de 2008; y, N° 1516 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 498 de 31 de Diciembre de 2008).

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del



Estado; y su última modificación se produjo a través de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que reformó varios artículos de la (LOSNC), norma jurídica que fue publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150 del 29 de Diciembre de 2017.

Que, mediante Decretos Ejecutivos N° 1869 de 3 de agosto de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 648 de 4 de Agosto de 2009; N° 94 de 12 de Octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial N° 51 de 21 de Octubre de 2009; N° 143 de 16 de Noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 71 de 20 de noviembre de 2009; N° 401 de 21 de Junio de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 230 de 7 de Julio de 2010, N° 841 de 2 de Agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial N° 512 de 15 de Agosto de 2011; N° 1449 de 4 de marzo de 2013, publicado en el Registro Oficial N° 916 de 20 de marzo de 2013, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha sido objeto de varias reformas, los mismos que tienen por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; y, su última modificación fue por Decreto Ejecutivo N° 1203 de fecha 13 de Octubre de 2016, expedido por el Señor Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional del Ecuador, publicado en el Registro Oficial N° 876 de fecha 8 de Noviembre de 2016.

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, dispone: "...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

Que, el Art. 48 de las Ley Orgánica de Educación Superior, el Rector (a) es la primera Autoridad ejecutiva y representante legal de la institución, lo cual guarda armonía con los Artículos 9 del Estatuto; Art. 16 del Reglamento Orgánico funcional Institucional; y, el Título II, Capítulo I, Art. 10 Numeral 1.2, literal b del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; y, actuando la Rectora de la ESPAM MFL, en función de las competencias asignadas en el artículo 12 de los Estatutos de la ESPAM "MFL", aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria por el Pleno del Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES), en Resolución N° RPC-S0.02-N° 025-2016 con fecha 13 de Enero de 2016.

Que, la Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es la Máxima Autoridad ejecutiva de la Institución.

Que, el Artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Objeto y Ámbito.- determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

Que, el segundo inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Que, el referido artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, entre las cuales se encuentra "(...) 4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP; 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema; (...) 8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

Que, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica:

"Las Entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

Que, la parte final del inciso segundo del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "...De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el inciso tercero del Artículo 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente ley".

Que, el inciso tercero del numeral 1 del Artículo 6 de la Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedida por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: "Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE".

Que, mediante Resolución N° 015-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, en su numeral 19, los Señores Miembros integrantes del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, aprobaron el Plan Anual de Contrataciones Institucional (PAC) 2018, que fuera solicitado por el Arq. Glen Orly Arteaga Campoverde, Director de Planificación, a través de Memorando N° ESPAM MFL-DP-2017-107-M de fecha 20 de Diciembre de 2017, según certificación de fechas 8 de Enero de 2018, expedida por la Señora Mg. P.E.S. Lya Villafuerte Vélez, Secretaria General de la Institución.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa N° PAC-ESPAM-MFL-01-01-2018 de fecha 9 de enero de 2018; y, el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a través de su Máxima Autoridad, aprobó y dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Resolución N° 001-2018, en sus numerales 14 y 15 de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-004-M, de fecha 11 de Enero de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-009-M, de fecha 16 de Enero de



2018; y, mediante Resolución N° 003-2018, en sus numerales 32 y 33 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-071-M de fecha 20 de Enero de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-074-M de fecha 21 de Febrero de 2018, aprobó modificaciones al presupuesto del año 2018, debido a que en el Presupuesto Inicial, no están asignados recursos de acuerdo a las necesidades Institucionales y las que fueron establecidas en el PAC, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018, según certificaciones de fechas 23 y 26 de febrero de 2018, expedidas por la Señora Mg. P.E.S. Lya Villafuerte Vélez, Secretaria General de la de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López".

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa N° PAC-ESPAM-MFL-01-02-2018 de fecha 27 de Febrero de 2018; y, el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a través de su Máxima Autoridad, aprobó la reforma y dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Resolución N° 005-2018, en sus numerales 13; y, 14 de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con los Memorandos N° ESPAM MFL-DAF-2018-085-M de fecha 5 de Marzo de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-086-M de fecha 6 de Marzo de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, trasposos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, mediante Resolución N° 006-2018, en sus numerales 25; 26; 27; y, 28 de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con los Memorandos N° ESPAM MFL-DAF-2018-095-M de fecha 9 de Marzo de 2018; N° ESPAM MFL-DAF-2018-114-M de fecha 5 de Abril de 2018; N° ESPAM MFL-DAF-2018-119-M de fecha 10 de Abril de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-124-M de fecha 17 de Abril de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, trasposos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, mediante Resolución N° 008-2018, en sus numerales 13; 14; 15; y, 16 de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con los Memorandos N° ESPAM MFL-DAF-2018-147-M de fecha 7 de Mayo de 2018; N° ESPAM MFL-DAF-2018-167-M de fecha 15 de Mayo de 2018; N° ESPAM MFL-DAF-2018-129-M de fecha 25 de Abril de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-168-M de fecha 16 de Mayo de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, trasposos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, mediante Resolución N° 009-2018, en sus numerales 24; 26; y, 27 de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con los Memorandos N° ESPAM MFL-DAF-2018-199-M de fecha 30 de Mayo de 2018; N° ESPAM MFL-DAF-2018-214-M de fecha 12 de Junio de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-227-M de fecha 22 de Junio de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, trasposos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, mediante Resolución N° 010-2018, en su numeral 6 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-



2018-251-M de fecha 10 de Julio de 2018, aprobó la reforma al presupuesto vigente 2018; y, traspasos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa N° PAC-ESPAM-MFL-01-09-2018 de fecha 5 de Septiembre de 2018; y, el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a través de su Máxima Autoridad, aprobó la reforma y dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Resolución N° 011-2018, en sus numerales 39; y, 40 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con los Memorandos N° ESPAM MFL-DAF-2018-307-M de fecha 14 de Agosto de 2018; y, N° ESPAM MFL-DAF-2018-317-M de fecha 22 de Agosto de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, traspasos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, mediante Resolución N° 012-2018, en su numeral 47 de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-332-M de fecha 3 de Septiembre de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, traspasos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa N° PAC-ESPAM-MFL-01-10-2018 de fecha 19 de Octubre de 2018; y, el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a través de su Máxima Autoridad, aprobó la reforma y dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Resolución N° 013-2018, en su numeral 20 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-394-M de fecha 26 de Octubre de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, traspasos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa N° PAC-ESPAM-MFL-01-11-2018 de fecha 6 de Noviembre de 2018; y, el inciso primero del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a través de su Máxima Autoridad, aprobó la reforma y dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal



Institucional del SERCOP. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, el inciso tercero del Artículo 25 Ibídem, determina:

“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, la Señora Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Administrativa Financiera de la Institución, mediante Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-444-M de fecha 3 de Diciembre de 2018, solicita a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, autorice reformas al Plan Anual de Contratación 2018; y, trasposos entre partidas, fundamentando en legal y debida forma, las razones para tal requerimiento, a efecto de determinar por parte de la Máxima Autoridad, la resolución motivada, que estructurará Asesoría Jurídica de acuerdo a sumilla inserta en el anverso del referido Memorando con fecha 3 de Diciembre de 2018; en conformidad con la Certificación de fecha 3 de Diciembre de 2018, expedida por la Señora Mg. P.E.S. Lya Villafuerte Vélez, Secretaria General de la Institución, que contiene la parte pertinente de la decisión adoptada por el Honorable Consejo Politécnico Institucional; y, cuadro de reforma suscrito por la referida requirente.

Que, mediante Resolución N° 014-2018, en su numeral 27 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2018, el Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, en concordancia con el Memorando N° ESPAM MFL-DAF-2018-443-M de fecha 29 de Noviembre de 2018, aprobó las reformas al presupuesto vigente 2018; y, trasposos entre partidas, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2018.

Que, la mayoría de las adquisiciones debidamente estructuradas servirán para fines académicos, razón de ser de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, y según el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la finalidad del Sistema de Educación Superior expresamente indica: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, en el mismo sentido el Art. 351 de la Constitución de la República, en cuanto a los principios del Sistema de Educación Superior expresa “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

En Uso de sus facultades y Atribuciones Constitucionales y Legales; en especial, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General; Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedida por el



Director del Servicio Nacional de Contratación Pública; Estatuto de la ESPAM MFL; y, demás normativa vigente, la suscrita Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López":

RESUELVE

Art. 1.-APROBAR Y REFORMAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", poniendo en vigencia esta Quinta Reforma correspondiente al año 2018, de conformidad a la normativa legal invocada, relacionado con la parte final del inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Inciso Segundo del Art. 25 y 26 del Reglamento a la Ley Ibidem, previo a proceder con las adquisiciones de diferentes proyectos académicos y administrativos de la Institución, en los términos que expresamente y como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución, se detalla en el cuadro de reformas elaborado por la Dirección Administrativa Financiera de la Institución, y que se puntualiza a continuación:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
QUINTA REFORMA AL PAC 2018

PROGRAMA 01-SIN PROYECTO- ACTIVIDAD 001											
Prg	Spgr	Pry	Act	Obr	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
'01	'00	'000	'001	'000	510106	Salarios Unificados	1300	'003	824.907,12	- 1.060,00	823.847,12
'01	'00	'000	'001	'000	510203	Décimo Tercer Sueldo	1300	'003	198.160,74	- 65,66	198.095,08
'01	'00	'000	'001	'000	510204	Décimo Cuarto Sueldo	1300	'003	88.543,17	248,31	88.791,48
'01	'00	'000	'001	'000	510304	Compensación por Transporte	1300	'003	12.484,00	752,50	13.236,50
'01	'00	'000	'001	'000	510306	Alimentación	1300	'003	94.707,92	2.196,08	96.904,00
'01	'00	'000	'001	'000	510401	Por Cargas Familiares	1300	'003	5.757,26	489,02	6.246,28
'01	'00	'000	'001	'000	510408	Subsidio de Antigüedad	1300	'003	12.294,31	799,17	13.093,48
'01	'00	'000	'001	000+	510601	Aporte Patronal	1300	'003	249.579,43	- 129,83	249.449,60
'01	'00	'000	'001	'000	510602	Fondo de Reserva	1300	'003	195.168,94	- 295,06	194.873,88
'01	'00	'000	'001	'000	530101	Agua potable	1302	'003	189,00	35,00	224,00
'01	'00	'000	'001	'000	570201	Seguros	1302	'003	14.826,00	- 1.302,28	13.523,72
SUBTOTAL									1.696.617,89	1.667,25	1.698.285,14

PROGRAMA 82 -SIN PROYECTO - ACTIVIDAD 001											
'82	'00	'000	'001	'000	510203	Décimo Tercer Sueldo	1300	'003	290.241,54	- 210,09	290.031,45
'82	'00	'000	'001	'000	510204	Décimo Cuarto Sueldo	1300	'003	40.247,35	- 102,63	40.144,72
'82	'00	'000	'001	'000	510510	Servicios Personales por Contrato	1300	'003	188.166,78	- 2.560,02	185.606,76
'82	'00	'000	'001	'000	510512	Subrogación	1300	'003	-	307,66	307,66
'82	'00	'000	'001	'000	510601	Aporte Patronal	1300	'003	317.011,39	- 156,11	316.855,28
'82	'00	'000	'001	'000	510602	Fondo de Reserva	1300	'003	280.310,59	- 213,34	280.097,25
'82	'00	'000	'001	'000	530104	Energía Eléctrica	1302	'003	85.103,75	- 1.729,77	83.373,98
'82	'00	'000	'001	'000	530303	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1302	'003	3.978,19	754,80	4.732,99
'82	'00	'000	'001	'000	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	'002	46.291,63	- 5.231,33	41.060,30
'82	'00	'000	'001	'000	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	'003	92.995,20	1.120,00	94.115,20
'82	'00	'000	'001	'000	530612	Capacitación a Servidores Públicos	1302	'002	1.680,00	3.144,96	4.824,96
'82	'00	'000	1	'000	530804	Materiales de oficina	1302	'003	1.475,04	1.302,28	2.777,32
'82	'00	'000	'001	'000	530805	Materiales de Aseo	1302	'003	5.462,60	- 180,03	5.282,57
'82	'00	'000	'001	'000	530812	Materiales Didácticos	1302	'002	31.345,51	- 1.213,63	30.131,88



82	'00	'000	'001	'000	530823	Alimentos-Medicina-Productos farmacéuticos-Dispositivo médicos-de-aseo y accesorios para sanidad Agropecuaria	1302	'003	59.449,65	2.700,00	62.149,65
----	-----	------	------	------	--------	---	------	------	-----------	----------	-----------

PROGRAMA 82 -SIN PROYECTO - ACTIVIDAD 002

82	'00	'000	'002	'000	530829	Insumos-Bienes-Materiales y Suministros para investigación	1302	'002	80,00	- 80,00	-
82	'00	'000	'002	'000	531512	Semovientes	1302	'002	-	80,00	80,00
82	'00	'000	'002	'000	840512	Semovientes	1302	'002	-	600,00	600,00

PROGRAMA 82 - PROYECTO 031 - ACTIVIDAD 001

82	'00	'031	'001	'000	780206	Becas	1302	001	62.628,50	69.866,00	132.494,50
----	-----	------	------	------	--------	-------	------	-----	-----------	-----------	------------

PROGRAMA 82 -PROYECTO 032 - ACTIVIDAD 001

82	00	032	001	000	730105	Telecomunicaciones	1302	001	106.786,18	- 36.951,03	69.835,15
82	'00	'032	'001	'000	730205	Espectáculos culturales y sociales	1302	'001	-	2.300,00	2.300,00
82	'00	'032	'001	'000	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	'001	155.501,91	43.602,09	199.104,00
82	'00	'032	'001	'000	730612	Capacitación a Servidores Públicos	1302	'001	3.696,00	1.792,00	5.488,00

PROGRAMA 82 -PROYECTO 033 - ACTIVIDAD 001

82	00	033	001	000	530104	Energía Eléctrica	1302	001	13.266,91	12.359,43	25.626,34
82	00	033	001	000	730811	Insumos-Bienes-Materiales y Suministros para la Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación y Contra incendio	1302	001	29.369,79	- 12,66	29.357,13
82	00	033	001	000	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	001	412.228,16	- 175.962,45	236.265,71
82	00	033	001	000	730613	Capacitación para la ciudadanía en general	1302	001			
82	00	033	001	000	840104	Maquinaria y equipo (Bienes de larga duración)	1302	001	2.072,00	7.381,79	9.453,79
SUBTOTAL									2.229.388,67	- 77.292,08	2.152.096,59

PROGRAMA 83-PROYECTO 056-ACTIVIDAD 001

83	'00	'056	'001	'000	730612	Capacitación a Servidores Públicos	1302	001	1.109,90	- 1.109,90	-
83	'00	'056	'001	'000	840103	Mobiliarios (Bienes de larga duración)	1302	'002	-	1.109,90	1.109,90

PROGRAMA 83 -PROYECTO 058 - ACTIVIDAD 001

83	'00	'058	'001	'000	730204	Edición-impresión-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcación-Serigrafía-Fotografía-Carnetización-Filmación e imágenes satelitales	1302	'001	7.364,52	- 2.683,48	4.681,04
83	'00	'058	'001	'000	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	'002	6.748,23	- 4.168,05	2.580,18



PROGRAMA 83 -PROYECTO 060 - ACTIVIDAD 001

83	'00	'060	'001	'000	730212	Investigaciones profesionales y exámenes de laboratorio	1302	002	722,00	- 512,71	209,29
----	-----	------	------	------	--------	---	------	-----	--------	----------	--------

PROGRAMA 83 -PROYECTO 061 - ACTIVIDAD 001

83	00	061	001	000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	001	2.500,00	2.318,40	181,60
83	00	061	001	000	840104	Maquinaria y equipo (Bienes de larga duración)	1302	001	-	2.318,40	2.318,40

PROGRAMA 83 -PROYECTO 062 - ACTIVIDAD 001

83	00	062	001	000	730204	Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcación-Serigrafía-Fotografía-Carnetización-Filmación e imágenes satelitales	1302	002	3.000,00	1.500,00	4.500,00
83	00	062	001	000	730302	Pasajes al exterior	1302	002	1.000,00	1.004,00	2.004,00
83	00	062	001	000	730304	Viáticos y subsistencias al exterior	1302	002	1.400,00	1.524,05	2.924,05

PROGRAMA 83 -PROYECTO 068 - ACTIVIDAD 001

83	00	068	001	000	730302	Pasajes al exterior	1302	001	1.320,00	- 1.320,00	-
83	0	068	001	000	730304	Viáticos y subsistencia al exterior	1302	001	1.005,00	- 823,28	181,72
83	'00	068	'001	'000	840104	Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	1302	'001	-	879,20	879,20
83	'00	068	'001	'000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informativos	1302	'001	-	1.264,08	1.264,08

PROGRAMA 83 -PROYECTO 071 - ACTIVIDAD 001

83	'00	'071	'001	'000	730804	Materiales de Oficina	1302	'001	279,90	- 246,98	32,92
83	01	071	001	000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informativos	1302	001	1.480,10	246,98	1.727,08

PROGRAMA 83 -PROYECTO 076 - ACTIVIDAD 001

83	'00	'076	'001	'000	730829	Insumos-Materiales-Suministros y Bienes para Investigación	1302	'001	3.159,66	-1365,28	1.794,38
83	00	076	001	000	840104	Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	1302	001	-	952,00	952,00
83	00	076	001	000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informativos	1302	001	-	413,28	413,28

PROGRAMA 83 -PROYECTO 077 - ACTIVIDAD 001

83	00	077	001	000	730212	Investigaciones profesionales y exámenes de laboratorio	1302	001	-	918,40	918,40
83	00	077	001	000	730304	Viáticos y subsistencias en el exterior	1300	001	-	1.000,00	1.000,00
83	00	077	001	000	730829	Insumos- Materiales-Suministros y Bienes para investigación	1302	001	3.000,00	- 928,20	2.071,80



PROGRAMA 83 -PROYECTO 078 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'078	'001	'000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	'001	1.878,73	-	1.878,73	-
PROGRAMA 83 -PROYECTO 080 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'080	'001	'000	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duracion)	1302	'001	570,00	-	90,00	480,00
PROGRAMA 83 -PROYECTO 081 - ACTIVIDAD 001												
83	00	81	001	000	840104	Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	1302	001	-	1.900,00		1.900,00
83	'00	'081	'001	'000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informativos	1302	'001	1.900,00	-	1.900,00	-
PROGRAMA 83 -PROYECTO 082 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'082	'001	'000	730612	Capacitaciones a Servicios Públicos	1302	'001	9.093,22	-	3.834,03	5.259,19
PROGRAMA 83 -PROYECTO 083 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'083	'001	'000	730212	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	1302	'001	1.255,94		0,01	1.255,95
PROGRAMA 83 - PROYECTO 84 - ACTIVIDAD 001												
83	00	084	001	000	730612	Capacitación a Servidores Públicos	1302	002	-	140,00		140,00
83	00	084	001	000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	001	4.520,00	-	530,00	3.990,00
PROGRAMA 83 -PROYECTO 085 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'085	'001	'000	840104	Maquinaria y equipo (Bienes de larga duración)	1302	002	-		512,71	512,71
PROGRAMA 83 -PROYECTO 087 - ACTIVIDAD 001												
83	00	087	001	000	730204	Edicion-Impresión-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e imágenes satelitales	1302	001	-		280,00	280,00
84	'00	'087	'001	'000	730829	Insumos - Materiales - Suministros y Bienes para Investigación	1302	001	280,00	-	280,00	-
PROGRAMA 83 -PROYECTO 090 - ACTIVIDAD 001												
83	'00	'090	'001	'000	730204	Edicion-Impresión-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e imágenes satelitales	1302	'001	12.807,20	-	11.435,00	1.372,20
83	'00	'090	'001	'000	730807	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	1302	002	-		11.435,00	11.435,00
83	'00	'090	'001	'000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informativos	1302	'001	-		3.464,16	3.464,16
SUBTOTAL									66.394,40	-	4.561,87	61.832,53



PROGRAMA 84- SIN PROYECTO - ACTIVIDAD 001											
84	00	000	001	000	530246	Servicio de identificación-Marcación-Autenticación- Rastreo- Monitoreo-Seguimiento y-o trazabilidad	1302	003	3.494,00	-737,93	2.756,07
84	00	000	001	000	530837	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para vehículos terrestres	1302	003	27.197,93	-215,43	26.982,50
84	'00	'000	'001	'000	530841	Respuestos y accesorios para vehiculos terrestres	1302	003	1.378,86	- 85,12	1.293,74
84	'00	000	'001	'000	530844	Respuestos y accesorios para Maquinarias-Plantas eléctricas-Equipos y otros	1302	003	95,20	1.106,68	1.201,88
84	'00	000	'001	'000	580208	Becas y ayudas económicas	1302	003	68,20	- 68,20	-

PROGRAMA 84- PROYECTO 001 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	001	'001	'000	730804	Materiales de Oficina	1302	001	-	130,03	130,03
84	'00	001	'001	'000	730829	Insumos - Materiales - Suministros y Bienes para Investigación	1302	001	129,00	- 129,00	-

PROGRAMA 84- PROYECTO 010 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	010	'001	'000	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)	1302	001	597,92	- 4,32	593,60

PROGRAMA 84- PROYECTO 012 - ACTIVIDAD 001											
84	00	012	001	000	730806	Herramientas y equipos menores	1302	001	-	42,99	42,99
84	'00	'0012	'001	'000	731404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	1302	'001	105,38	- 44,02	61,36

PROGRAMA 84- PROYECTO 013 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'0013	'001	'000	840103	Mobiliarios (Bienes de larga duración)	1302	001	0,46	- 0,46	-

PROGRAMA 84- PROYECTO 021 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'021	'001	'000	730829	Insumos-Materiales-Suministros y Bienes para investigación	1302	'001	3.350,00	- 2.175,40	1.174,60

PROGRAMA 84- PROYECTO 022 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'022	'001	'000	730811	Insumos-Bienes-Materiales y Suministros para la Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación y Contraincendio	1302	001	-	879,24	879,24
84	'00	'022	'001	'000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	001	4.000,00	- 2.004,03	1.995,97
84	'00	'022	'001	'000	750501	En Obras de Infraestructura	1302	001	-	5.925,43	5.925,43
84	'00	'022	'001	'000	750501	En Obras de Infraestructura	1302	002	-	1.878,73	1.878,73

PROGRAMA 84- PROYECTO 023 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'023	'001	'000	730829	Insumos - Materiales - Suministros y Bienes para Investigación	1302	001	3.487,09	- 167,09	3.320,00

PROGRAMA 84- PROYECTO 024 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'024	'001	'000	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1302	001	-	4.000,00	4.000,00
84	'00	'024	'001	'000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	001	4.000,00	- 4.000,00	-



PROGRAMA 84- PROYECTO 025 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'025	'001	'000	730829	Insumos-materiales-suministros y bienes para investigación	1302	001	4.000,00	- 2.415,84	1.584,16
84	'00	'025	'001	'000	840104	Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración)	1302	001	-	2.415,84	2.415,84

PROGRAMA 84- PROYECTO 029 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'029	'001	'000	730811	Insumos-Bienes-Materiales y Suministros para la Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación y Contra incendio	1302	001	-	951,45	951,45
84	'00	'029	'001	'000	730829	Insumos - Materiales - Suministros y Bienes para Investigación	1302	001	4.000,00	- 2.346,64	1.653,36
84	'00	'029	'001	'000	730837	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para vehículos terrestres	1302	001	-	35,00	35,00
84	'00	'029	'001	'000	731404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	0100	001	-	9,84	9,84
84	'00	'029	'001	'000	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	1302	001	-	81,99	81,99
84	'00	'029	'001	'000	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)	1302	001	-	1.268,36	1.268,36

PROGRAMA 84 - PROYECTO 33 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'033	'001	'000	730613	Capacitación para la Ciudadanía	1302	001	-	2.544,64	2.544,64
84	'00	'033	'001	'000	730829	Insumos-Materiales-Suministros y Bienes para Investigación	1302	001	851,36	- 851,36	-
84	'00	'029	'001	'000	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	1302	001	2.648,64	- 3,36	2.645,28

PROGRAMA 84- PROYECTO 037 - ACTIVIDAD 001											
84	'00	'037	'001	'000	730402	Edificios-Locales -Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento- Reparaciones e Instalación)	1302	'001	750,00	- 750,00	-
84	'00	'037	'001	'000	730404	Maquinarias Equipos y Redes (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	1302	'001	6.032,76	- 3.050,76	2.982,00
84	'00	'037	'001	'000	730420	Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	1302	001	-	750,00	750,00
84	'00	'037	'001	'000	730422	Vehículos Terrestres (Mantenimientos y Reparaciones)	1302	001	-	2.117,80	2.117,80
84	'00	'037	'001	'000	730601	Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada	1302	001	16.800,00	- 112,00	16.688,00
84	'00	'037	'001	'000	730802	Vestuario-Lencería-Prendas de Protección-Accesorios para Uniformes Militares y Policiales-Carpas y Otros	1302	'001	3.342,02	349,44	3.691,46
84	'00	'037	'001	'000	730804	Materiales de oficina	1302	001	49,53	117,60	167,13
84	'00	'037	'001	'000	730805	Materiales de Aseo	1302	001	-	1.504,80	1.504,80
84	'00	'037	'001	'000	730811	Insumos-Bienes Materiales y Suministros para la Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación y Contra Incendios	1302	001	71.568,11	- 5.443,90	66.124,21
84	'00	'037	'001	'000	730837	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para vehículos terrestres	1302	001	-	526,85	526,85
84	'00	'037	'001	'000	730840	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias-Plantas Eléctricas-Equipos y otros - incluye consumo de gas	1302	001	272,16	- 85,75	186,41



84	'00	'037	'001	'000	730841	Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	1302	001	-	2.530,09	2.530,09
84	'00	'037	'001	'000	730844	Repuestos y accesorios para Maquinarias-Plantas eléctricas-Equipos y otros	1302	001	5.112,80	- 49,28	5.063,52
84	'00	'037	'001	'000	731403	Mobiliarios (Bienes Muebles no depreciables)	1302	001	28.253,33	- 2.941,44	25.311,89
84	'00	'037	'001	'000	731404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no depreciables)	1302	001	109,76	- 1,32	108,44
84	'00	'037	'001	'000	731406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	1302	001	104,43	- 104,43	-
84	'00	'037	'001	'000	731411	Partes y Respuestos	1302	001	63,84	326,01	389,85
84	'00	'037	'001	'000	750501	En obras de infraestructura	1302	001	-	4.786,86	4.786,86
84	'00	'037	'001	'000	770201	Seguros	1302	001	-	75.154,26	75.154,26
84	'00	'037	'001	'000	840103	Mobiliarios (Bienes de larga duración)	1302	001			
84	'00	'037	'001	'000	840104	Maquinarias Y Equipos(Bienes de Larga Duracion)	1302	'001	23.439,23	- 264,07	23.175,16
84	'00	'037	'001	'000	840106	Herramientas (Bienes de larga duración)	1302	'001	3.651,20	- 1.196,08	2.455,12
SUBTOTAL									218.953,21	80.186,70	299.139,91
TOTAL									4.211.354,17	-	4.211.354,17

Art.2.-DISPONER, a la Dirección de Planificación de la Institución, se proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y la publicación del PAC reformado, se eleve esta resolución y la documentación más relevante, al portal Institucional SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), conforme a lo determinado en el Art. 21; y, parte final del inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 13 y 25 inciso segundo de su Reglamento General de Aplicación; y, Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, por parte del Director del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa vigente.

Art.3.-ENCARGAR, la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente resolución, a los Señores Directores de las Direcciones Administrativa Financiera; Planificación de la Institución y demás Unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Art. 4.-DISPONER, a la Unidad de Tecnología, publique la presente Resolución Administrativa, en el Portal Web de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado en la Oficina del Rectorado, ubicada en el Edificio Administrativo de las Calles 10 de Agosto N° 82 y Granda Centeno, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los Cuatro días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D.
 RECTORA DE LA ESPAM MFL

